Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180034

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO U180034 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 020 VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FABOTERÁPICOS RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA IMSS PROSPERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MAURICIO GARCÍA PAREDES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 8 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Número AA-019GYR047-E18-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Vigésima Segunda, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- i.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000206990-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 21 de mayo de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018002305, de fecha 11 de junio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

50G.11

"Al respecto y atendiendo al oficio número 59-54-21-61-0722/2303 (sic) de fecha 1 de junio del presente año, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, solicitó la realización del Incremento del 20% al importe

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan...."

Ph M



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180034

contratado en el instrumento jurídico de referencia, conforme al Requerimiento extraordinario 2018 anexo al presente.

"En razón de lo anterior con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, del contrato U180034 para el incremento en piezas y monto a la clave que se relaciona a continuación, así como la entrega del producto biológico en las Delegaciones de este Instituto..."

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018002587, de fecha 28 de junio de 2018, recibido el día 03 de julio del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2, y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican...

La solicitud deriva del oficio número 59-54-81-61-0722/2303 de fecha 1 de junio del año en curso, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-Prospera, solicitó la elaboración del convenio modificatorio en comento toda vez que mediante Memorándum interno con número 59-54-81-61-0730/374 de fecha 7 de mayo el Coordinador de Atención Integral a la Salud hace de su conocimiento que el Titular de la Delegación Zacatecas plantea insuficiencia de Abasto de la vacuna 020 000 3820 00 00, por lo que se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratado, conforme se indica ..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	importe de fa Ampliación (20%)
020 000 3820 00 00	\$97.28	388,990	77,798	\$7,568,189.44

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrun correspondie

'EL CENTHAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180034

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 13 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio que "con la finalidad de garantizar suficiencia de inventarios de la vacuna Triple Viral con clave 020.000.3820.00.00 para el presente ejercicio, le informo que mi representada cuenta con dicho biológico y estamos en posibilidad de suscribir el convenio solicitado conforme a las piezas y fechas de entrega...", documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al Cuadro de Distribución y Fechas de Entrega que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme à lo siguiente:

### Dice:

16,1

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de \$82,918,661.30 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Velor Agregado (I.V.A.) es 0%. De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

(...)

### Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de \$90,486,850.74 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%. De

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

75

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180034

conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

*(...)* 

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES
PHARMA, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal MÁURICIO GARCÍA PÁREDES Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, articulos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

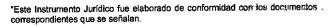
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AAAABGP/DGG

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180034



"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

U



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 de junio de 2018 Oficio Núm. 095384611 800/2018002587

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) claye (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) cerrado número U180034, celebrado con la empresa Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A de C.V.

La solicitud deriva del oficio número 59-54-81-61-0722/2303 de fecha 1 de junio del año en curso, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-Prospera, solicitó la elaboración del convenio modificatorio en comento toda vez que mediante Memorándum interno con número 59-54-81-61-0730/374 de fecha 7 de mayo el Coordinador de Atención Integral a la Salud hace de conocimiento que el Titular de la Delegación Zacatecas plantea insuficiencia de Abasto de la vacuna 020 000 3820 00 00, por lo que se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, conforme se indica el recuadro siguiente así como el cuadro de distribución anexo al presente.

VACUNA TRIPLE VIRAL (SIR) CONTRA		
U180034 020 000 3820 00 00 00 9820 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	\$82,9 <b>18,661.</b> 30	\$90,486,850.74

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio número 59-54-81-61-0722/2303 de fecha 1 de junio de 2018, suscrito por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS Prospera.
- Memorandum interno con número 59-54-81-61-0730/374 de fecha 7 de mayo de 2018 suscrito por el Coordinador de Atención Integral a la Salud.
- Cuadro de Distribución y Fechas del bien a ampliar en las Delegaciones de este instituto.
- Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión parener

**Atentamente** 

aría del Pilar Buerba Gómez

a Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\* Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración. Ing. Gabriel Barreto Oknos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. (\*) Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasio. (\*)

MINSTERUTU MEKILANG DEL SEGURO SOCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INIDAD DE ADQUISICIONES

**ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS //

GBO/ALMOC/OPHV/JKCT/JCB

DEPLANEACION Y CONTRATOS

SIN ARTA

2014 (1905) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904) (1904)

WOOGFRESO DE LA REPORTICA er her in Ar

the way by j<sub>e</sub>ografija yezakida

Vol. III UNIDAD DE L PROGRAMA IMSS-PROSPERA MS

Para: Mtro. José Antonio González Pérez Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Ref.: 59-54-81-61-0730/374

Coordinador de Atención Integral a la Salud Fecha: Mayo 7, 2018



Como es de su conocimiento, el Lic. Rafael Estrada Cabral, Delegado del IMSS en Zacatecas envió a esta Unidad oficio Ref.: 840401610730/0336 (anexo), mediante el cual plantea diversos puntos relativos al insuficiente abasto de algunas vacunas, especialmente el presentado en 2017 para la clave 3820 vacuna Triple Viral (SRP), de la cual, en dicho año sólo se logró adquirir 100 mil dosis de las 429 mil que eran necesarias.

Por lo anterior, pongo a su consideración que de manera alternativa se adquiera al menos el 20% extra de lo adjudicado para 2018 de esta vacuna, para lo cual anexo el cuadro de distribución por delegaciones, dado que dicho problema no es privativo de Zacatecas.

No omito comentar que la Dirección General de Epidemiología ha publicado diversos comunicados, solicitando se cumpla con la vacunación con SRP, ante la conformación de 4 casos de Sarampión, así como de la presencia de Brotes de Parotiditis, en el país.

TO THE LEGISCHONES . 1411 . 1111...

A MARKINES

R. O. S. P. E. R.A.

At<del>enta</del>mente

Dr. Gabrie édrón Segura THE TAMENTO DE

c.c.p.:

Mtro. Roberto Rafael Carduño Alarcon.-Thylar de la Unidad.- Presente. Lic. Juana Elisa Martínez Caronal de la Università de la Chivalon de Enformería.- Presente.

CONTEMPLES

**ANEXOS** 

**DIVISION DE CONTRATOS** 





### 40L 474



Ciudad de México, a 1 de junio del 2018

Oficio Nº: 59-54-81-61-0722/ 2303

Licenciada María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración Presente

través del cual solicita remitir En respuesta a su similar 1977 la documentación para la elaboración del Convenio Modifical por un 20% adicional sobre la clave 3820 Vacuna, Imple Viral (77,798 do 18

Al respecto, y de accerdo a su

- Solicitud justificada para de fecha 7 de mayo de 2018), emitide Salud de esta Unidad, especificamente par
- Cuadro de Distribución con fe
- folio 0000206990-Dictamen de Disconbili 2018 por un monto

lo anterior con la fil alique Modificatorio correspondiente.

Atentamente

Mtro. José António González Pérez

Coordinador de Finanzas e Infraestructura En su ausencia firma por explencia del Lic Joaquin Sanchez Camacho. Titular de la División de Infraestructura del Programa IMSS-Prospera, en Términos de dispuesto en el articulo (157 del Regiamento Interior del IMSS

- Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mtro. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto

DIVISION DE CONTRATA

10:00 AR



Ciudad de México, junio 13, 2018 OFICIO: Ventas - 070/2018 Asunto: Aceptación Convenio modificatorio

ADAMA.

Ing: Gabriel Barreto Olmos
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social

1100 8

Presente

En relación a su Oficio Numero 095384611810/2018002305, en el que solicita a mi representada la suscripción de un convenio modificatorio al contrato U180034, con la finalidad de garantizar suficiencia de inventarios de la vacuna Triple Viral con clave 020.000.3820.00.00 para el presente ejercicio, le informo que mi representada cuenta con dicho biológico y estamos en posibilidad de suscribir el convenio solicitado conforme a las piezas y fechas de entrega que se mencionan en el citado oficio.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente me reitero a sus distinguidas órdenes.

Atentamente

MERC 10, 25

Reali onsinal
Jonathun
15106118

Mauricio García Paredes Representante Legal

C C.P. Maria del Pilar Buerba Gómez, Coordinador de Control de Abasto en Dirección de Administración. Maestro José Antonio González Pérez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura.

Prolongación Paseo de la Reforma No. 490 Piso 28 Col. Santa Fe. C.P. 01210 Deleg. Alvaro Obregón Ciudad de México.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 11 de junio de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018002305

C. Mauricio García Paredes y/o Representante Legal de la Empresa Grupo Laboratorios Imperiales Pharma, S.A. de C.V. Presente.

### **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

Se hace referencia al Contrato Cerrado número U180034 derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional abierta número AA-0196YR047-1518-2018, para atender la necesidad de la clave 020 000 3820 00 00, para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto y atendiendo al oficio número 59-54-21-61-0722/2303 de fecha 1 de junio del presente año, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, solicitó la realización del Incremento del 20% al importe contratado en el instrumento jurídico de referencia, conforme al Requerimiento extraordinano 2018 anexo el presente.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 par sto primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Se ten Público, es decasario, la suscripción del convenio modificatorio del contrato U180034 para el incremento en plezas y monto a la clave que se relaciona a continuación, así como a la entrega del producto obsolicio en las Denasciores de este Instituto, conforme distribución y fechas de entrega detalladas en el Reductionento extraordinario 2018 mencionado en el

					THE RESIDENCE	
plo Contrate Gpc Gen (4)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Gratzinolo:	≠rede Caltament	Cantidad Máxima Contratala	Cantidad -Suscriptible a empliant fasta et 20%	Importe de la Amplución(20:7)
U180034 .020 .000 3820	00 SOLUCION DE VACUNA ATENUADO	RIPLE VIII. LEUR GONGE N, RUBEOLA Y PAROTIDITIS. INYECTABLE. CADA DOSIS DE U.S. A RECONSTITUIDA CONTIENE VIRU SO DE SARAMPION DE LAS CEPAS ON ZAGREB CULTIVADOS (MOSILI)	30/148	388,690	77,798	\$7,568,189.44

Por lo anterior, es necesario emita su aceptación por escrito en an término de 3 días a esta Cóordinación

Secretary and the

Sin otro particular de momento, reciba un condial saludo.

ATENTAMENTE El Titular

Gabriel-Barreto Olmos

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

Mitro. José Antonio González Pérez. - Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

Copia enviada à través del SICGC

ALMOC/&

12-6-2018

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A SFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Delegación Estatai Zacatecas Jefatura de Prestaciones Médicas Coordinación del Programa IMSS PROSPERA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

Guadalupe, Zac. 17 de abril 2018

Ref. 840401610730/0336

Mtro. Roberto Rafael Garduño Alarcón: Titular de la Unidad IMSS-PROSPERA : Havre #7 – 2do Piso, Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, Gd. de México C.P. 06600

Por este conducto notifico a Ud. que posterior a la revisión del calendario de suministro de productos biológicos para el 2018 recibido el pasado 2 de abril vía correo, se identifica que en la mayoría de ellos no se contara al 100% del insumo de acuerdo a las metas programadas segúr se puede observar en cuadro anexo.

De igual forma le comento que de la vacuna SRP durante el 2017 solo se recibió un 31% de lo programado y se cubrió un 53% de los niños de 1 y 6 años con apoyo de las diferentes instituciones mediante gestión local, en este momento se encuentran descubiertos los niños de 2 y 7 años respectivamente, por lo que la necesidad de vacuna SRP para estos niños pendientes del 2017 es de 5932 dosis más. No ornito mericionar que se ha insistido en la gestión local de esta vacuna específicamente, sin recibir respuesta de las instituciones.

Por lo anterior, solicito de su apoyo para que se consideren las necesidades reales de producte biológicos para esta Delegación, incluyendo el rezago del 2017 a fin de estar en posibilidades de cumplir con las metas programadas, incrementar la cobertura de vacunación y disminuir lo riesgos de que se presenten enfermedades prevenibles per vacunación.

Agradeciendo la atención, aprovecho para enviarie un cordial saludo.

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic Rafael Estrada Cabral

Delegado Estatal

Mtro. José Antonio González Pérez. Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

c.c.p. Dr. Gabriel Padrón Segura-Coordinador de Atención Integral a la Salud

c.c.p minutario

GMSM/MATA/EIM/Nb/V/mgtm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

### Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS PROSPERA Requerimiento extraordinario 2018 Productos biológicos

Clave Insumo

3820

Descripción

Vacuna Triple Viral (SRP)

Presentación

为2000年3月1日的10日的

Requerimiento del 20% de la adquisición total

Delegación	Total dosis	Septlembre 10 - 14	Noviembre 26 -30
TOTAL	77,798	23,338	54,460
Baja California	380	114	266
Baja California Sur	64	19	45
Campeche	942	283	659
Coahuila	1,144	343	801
Chiapas	15,632	4,690	10,942
Chihuahua	1,238	371	867
Distrito Federal Norte	66	20	46
Distrito Federal Sur	612	184	428
Durango	1,568	470	
Guanajuato	162	49	113
Guerrero	1,664	499	
Hidalgo	3,308	992	2,316
Jalisco	188	56	
México Oriente	1,200	360	
México Poniente	382	115	
Michoacán	8,202		5,741
Morelos	30		21
Nayarit	938	281	657
Nuevo León	.24		The state of the s
Oaxaca	9,128	2,738	
Puebla	8,510	2,553	
Queretaro	252	70	
San Luis Potosi	3,79	1,139	
Sinaloa	1,900	57:	1,334
Sonora	6	4 1	
Tamaulipas	99	8 29	697
Tlaxcala	17	4 5	
Veracruz Norte	4,57	8 1,37	3,20
Veracruz Sur	5.32	1,59	
Yucatán	2,72	81	
Zacatecas	2,60	0 78	0 1,82

IMPORTE DEL CONTRATO \$37,840,947 20

COSTO DOSIS: \$97.28

20% DEL CONTRATO: \$7,568,189.44